PRORROGA No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 2023-1051- C01.PCCNTR 4663835 FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023. (RAD. INT. 2023-1051), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.

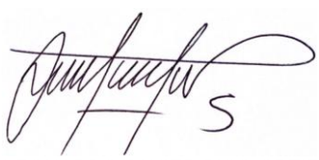
EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ, mayor de edad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.793.380 expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO, de acuerdo con el Decreto No. 0038 del 05 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 038 de fecha 09 de enero de 2024, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar el presente adicional mediante Decreto **El Decreto Departamental. No. 041 del 30 de enero de 2025, el cual deroga el decreto 621 del 16 de noviembre de 2021,** quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 54 de noviembre 25 de 2022**, EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**, con número de Identificación tributaria NIT 800.099.818-5, representado legalmente por **CRISTIAN ANDRES SALAS CALA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.773 de Bucaramanga, Santander, quien actúa en nombre y representación del **Municipio de Palmar**, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023 y acuerdo municipal 007 del 31 de Mayo de 2016, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos, sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal y quién para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**, suscribirán la siguiente **PRORROGA NO. 5** del Convenio N. 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835 - FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023, y teniendo en cuenta que: a) El Departamento de Santander suscribió Convenio N. 2023-1051-C01.PCCNTR 4663835-FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023, con el **EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER, cuyo objeto es: "EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER", y cuyo valor total es de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS** ($2.435.780.770.47). b) Que, según informe de Conveniencia emitido por secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable del día 28 de abril del año 2025, se justifica la necesidad de adelantar el trámite necesario para adicionar en plazo el convenio interadministrativo N.º 2023-1051-C01.PCCNTR 4663835-FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023. c) Que se cuenta para el presente adicional con el visto bueno del jefe de la Oficina Gestora. d) Que se cuenta con el Informe de Supervisión de fecha 28 de abril del año 2025, emitido por el Supervisor del Convenio, mediante el cual, se soporta técnicamente la necesidad del presente adicional. e) Que se cuenta con el debido informe de conveniencia suscrito por parte de la oficina gestora, mediante el cual se estipuló que existen obligaciones pendientes. f) que actualmente el convenio interadministrativo N. 2023-1051-C01.PCCNTR 4663835-FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023 se encuentra vigente celebrado entre el Departamento de Santander y el **MUNICIPIO DE PALMAR",** el día 20 de febrero de 2023, y con fecha de inicio del 24 de febrero de 2023, cuenta con un plazo de ejecución inicial de diez (10) meses, y un primer adicional en plazo por ocho (08) meses, con fecha del 15 de diciembre de 2023, prorroga n°2: cuatro (04) meses y ocho (08) días de fecha de 22 de agosto de 2024, prorroga n° 3: cuatro (4) meses de fecha de 17 de diciembre de 2024, prorroga n° 4: cuatro (4) meses de fecha de 28 de abril de 2025, para un total de treinta (30) meses y ocho (8) días, adicionado, g) Por consiguiente conforme lo manifestado se procederá a realizar la **prórroga No.5** al Convenio Interadministrativo N. 2023-1051-C01.PCCNTR 4663835-FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023 (RAD. INT. 2023-1051), teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: CLÁUSULAS: **PRIMERA** OBJETO: El objeto del presente documento es PRORROGAR el Convenio N.º 2023-1061 -C01.PCCNTR 4663835 FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023 (RAD. INT. 2023-1051), el cual tiene por objeto: "EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER". **SEGUNDA**: Prorrogar estipulado en la Cláusula QUINTA del Convenio N. 2023-1051-C01.PCCNTR 4663835 FECHA:

20 DE FEBRERO DE 2023 (RAD. INT. 2023-1051) en cuatro (04) meses días, término que empezará a contarse una vez vencido la **prórroga N° 4** del convenio **TERCERA**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio N.º 2023-1051 -C01.PCCNTR 4663835-FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2023 (RAD. INT. 2023-1051). y las demás disposiciones que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. CUARTA: La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.

En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. Este adicional se perfecciona con la firma de las partes.

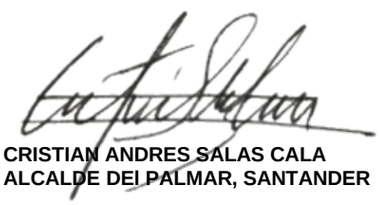
En consecuencia, se suscribe la presente prorroga a los veintiocho (28) días de agosto de 2025.

POR EL DEPARTAMENTO,



LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAD SUSTENTABLE

POR EL MUNICIPIO,



CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
ALCALDE DEI PALMAR, SANTANDER

Proyecto: Yesica Meneses Cps- secretaria de vivienda y hábitat sustentable
Reviso: Lizeth Katherine Rojas Muñoz – Abogada Cps- secretaria de vivienda y hábitat sustentable

Bucaramanga, 28 agosto de 2025

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023

"PRÓRROGA No. 05 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023

"EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"

Se realiza el presente informe técnico en cumplimiento de lo consagrado en la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que rigen la materia con el fin de establecer la necesidad y la oportunidad de la realización de una adición en plazo de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima segunda del Convenio Interadministrativo No**. Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023,** celebrado entre el Departamento de Santander y el Municipio de Palmar, Santander.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Gobernación de Santander, consciente de su papel como promotora del desarrollo en el Departamento y en subsidiaridad con los esfuerzos Nacionales y concurriendo con las Administraciones Municipales, el sector privado y las Organizaciones Sociales, así como el respaldo permanente del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, quiere contribuir en la reducción de los índices de pobreza mediante el acceso a una vivienda donde se optimicen sus condiciones de habitabilidad; así como también construir desde lo regional una política pública de Estado, capaz de trascender el corto periodo gubernamental y cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio; teniendo en cuenta: las dinámicas de poblamiento que se están presentando en el Departamento y las tendencias de ocupación del territorio en función de los polos de desarrollo económico a nivel rural y urbano; los requerimientos regionales y las particularidades locales con especial atención hacia las familias más pobres de la sociedad; la perspectiva de género y la niñez con carácter prioritario y un enfoque de derechos, para lo cual se plantea fomentar el acceso a vivienda digna de los hogares Santandereanos a partir de la oferta de subsidios y apoyo a la gestión de proyectos, con el fin de disminuir el déficit de vivienda cuantitativo, ya que en los últimos años la situación se ha agravado como consecuencia del desplazamiento, las carencias cuantitativas en las zonas urbanas, hechos que combinados afectan la habitabilidad y disminuyen los índices de calidad de vida de la gente, generando mayores desigualdades sociales.

Siendo coherentes con lo anterior el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en materia de Vivienda y Habitabilidad, celebró Convenio Interadministrativo**. Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023**, con el **MUNICIPIO DE PALMAR,** a fin destinar una serie de recursos importante con el objetivo de impulsar la construcción o adquisición de vivienda de interés prioritario en el Departamento de Santander.

En el transcurso del Convenio, la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, asignó unos recursos importantes para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL**

MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER", beneficiándose a la fecha a un amplio número de familias.

Es de anotar que el convenio Interadministrativo**. Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023**, celebrado entre el Departamento de Santander y el **MUNICIPIO DE PALMAR",** el día 20 de febrero de 2023, y con fecha de inicio del 24 de febrero de 2023, cuenta con un plazo de ejecución inicial de diez (10) meses, y un primer adicional en plazo por ocho (08) meses, con fecha del 15 de diciembre de 2023, prorroga n°2: cuatro (04) meses y ocho (08) días de fecha de 22 de agosto de 2024, prorroga n° 3: cuatro (4) meses de fecha de 17 de diciembre de 2024, prorroga n° 4: cuatro (4) meses de fecha de 28 de abril de 2024 para un total de treinta (30) meses y ocho (8) días, adicionados con el fin de darle continuidad a las obligaciones contractuales que se encuentran consignadas en este convenio.

Es así como, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Convenio y dado que cuenta con unos recursos pendientes por pagar, los cuales deben estar disponibles hasta tanto no se termine la construcción de las viviendas para las familias beneficiadas del municipio de Palmar vinculadas a este convenio, por circunstancias relacionadas con los trámites de cierre financiero y posterior escritura y entrega de la futura vivienda.

Por lo anteriormente expuesto, es importante realizar **PRÓRROGA EN TIEMPO No. 05** en el Convenio Interadministrativo. **Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023**, para continuar cumpliendo con lo establecido en la Ley y en la Política Pública de Vivienda.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente estudio es **PRÓRROGA EN TIEMPO No. 05 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Interno.2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023,** suscrito entre el Departamento de Santander y el **MUNICIPIO DE PALMAR,** mediante el presente convenio, cuyo objeto es **"EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANER"** dentro del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto técnico el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Interno.2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023,** celebrado entre el Departamento de Santander, y el **MUNICIPIO DE PALMAR**, el cual a la fecha se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento, y que en su cláusula Decima Segunda, contempla la posibilidad de modificarlo o adicionarlo en cualquier momento previo el lleno de los requerimientos legales correspondientes se manifiesta lo siguiente:

Que el proyecto presenta un avance físico en la construcción del 53.05% y requiere que el convenio interadministrativo derivado del proyecto en **mención sea prorrogado por Cuatro (4) meses.**

Que existen diferentes motivaciones para realizar dicha prórroga y se basan en 1. Que existe una solicitud de suspensión en tiempo de ejecución por parte de la UNION TEMPORAL VIVIENDA RURAL SANTANDER 2023, relacionada con las condiciones

climáticas y de acceso que impiden el desarrollo de actividades en los municipios de FLORIAN, PALMAR Y PUENTE NACIONAL.

2. Que, durante el mes de junio, julio y agosto de 2025 se han presentado condiciones climáticas adversas, especialmente intensas precipitaciones y crecientes en las fuentes hídricas que afectan el ingreso a zonas rurales, dificultando el transporte de materiales y la ejecución técnica de las labores tanto como para el contratista de obra como para la interventoría.

3. Que, de acuerdo con la información emitida por la Unidad de Gestión del Riesgo Departamental, Son 87 municipios en Santander, de los cuales 31 han declarado calamidad pública, entre ellos Puente Nacional y Florián. Adicionalmente, aunque el municipio de El Palmar no presenta declaratoria formal, se evidencian precipitaciones y deterioro en la red vial, condiciones que afectan la transitabilidad y limitan la ejecución de la obra.

4. Que la zona rural de los municipios FLORIAN, PALMAR Y PUENTE NACIONAL, donde se ejecuta parte del contrato de obra, ha registrado restricciones de movilidad derivadas del estado de las vías terciarias, impidiendo el acceso a los predios intervenidos y generando riesgos operativos y logísticos.

5. Que mediante acuerdo entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable y la UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA RURAL SANTANDER 2023, se decide realizar la Suspensión N°4 del contrato de obra No SECOP II CO1.PCCNTR.5233115 y No INTERNO 4182 de fecha 30/08/2023, por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 08 de agosto de 2025 y el 07 de septiembre de 2025, de manera coordinada con la suspensión del contrato de interventoría en el mismo periodo.

6. Que la presente suspensión aplica exclusivamente a las actividades desarrolladas en los municipios de FLORIAN, PALMAR Y PUENTE NACIONAL, por las razones anteriormente expuestas, sin perjuicio de continuar labores en otros municipios que no presenten dichas restricciones.

7. Que una vez aprobada la suspensión N°4 del contrato de obra, la empresa UNION TEMPORAL VIVIENDA RURAL SANTANDER 2023 está obligada a informar a la aseguradora y realizar los trámites administrativos que se requieran para suspender los términos de cada uno de los amparos de la garantía.

8. Acuerda levantar la suspensión el día 07 de septiembre de 2025, siempre que las condiciones por la cual fue suspendido lo permitan y previa verificación técnica.

Es por esto que solicitamos de manera atenta la **PRÓRROGA No 5** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Interno.2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023,** por el término de **CUATRO (04) MESES** teniendo en cuenta que en este plazo se llevaran a cabo las actividades encaminadas en el cumplimiento integral del objeto del convenio que nos ocupa. Dicha Prórroga iniciará partir de la fecha de terminación de la fecha de vencimiento de la **prórroga N° 04** del convenio interadministrativo, necesario para poder dar termino al objeto de este y de esta forma dar cumplimiento a los fines del estado.

Desde el punto de vista jurídico, se tiene que el artículo 51 de la Constitución Política Colombiana establece que "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda", así como la Ley 3 de*

1991 establece que "Los departamentos... podrán concurrir a la financiación de programas de vivienda de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, trasferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquellos conjuntamente con los municipios".

La Ordenanza Departamental No 343 de 2003 establece que "*Los aportes que realice el Departamento de Santander, en dinero o en especie, para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social en cualquiera de sus modalidades, se asignara en calidad de subsidios complementarios, con el fin de viabilizar la financiación del proyecto en cuestión…"*

El secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable de Santander está facultado mediante **Decreto Departamental. No. 041 del 30 de enero de 2025, el cual deroga el decreto 621 del 16 de noviembre de 2021**, delegación por la máxima autoridad departamental, siendo esta el señor Gobernador de Santander, con la finalidad de celebrar la presente Prórroga.

El Decreto Departamental. No. 041 del 30 de enero de 2025, el cual deroga el decreto 621 del 16 de noviembre de 2021, por el cual se delega en los secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual.

4. PLAZO

Que conforme a la solicitud del informe del supervisor de fecha 28 de agosto de 2025, la presente **PRÓRROGA EN TIEMPO No. 05 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023,** tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES,** teniendo en cuenta que en este plazo se terminarán de ejecutar los proyectos que se encuentran pendientes; gestión que se viene adelantando y que se soporta en la documentación que acompaña la presente solicitud.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A través de este Convenio se desarrolla el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**." el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el BPIN No: 2022004680216. El Convenio Interadministrativo No. **Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023**, fue suscrito por el Departamento de Santander y el **MUNICIPIO DE PALMAR,** el día **20 de febrero de 2023**, y que tiene por objeto: "**EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**," encontrándose vigente a la fecha y con el siguiente presupuesto: con un aporte del Departamento de**: DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.215.780.770,40).** y un aporte del Municipio de Palmar por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($220.000.000).**

Que no se hace necesario asignar erogación presupuestal que afecte el equilibrio económico planteado al inicio del convenio.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario darle continuidad al Convenio teniendo en cuenta que el periodo de ejecución establecido en la minuta del convenio, no

corresponde al cronograma de ejecución establecido en el proyecto inicial, el cual hace parte integral de la licitación pública celebrada para la ejecución de las obras e igualmente debido a que existen obligaciones pendientes derivadas de las obligaciones contractuales entre las partes. Es de anotar que el valor total del convenio es el siguiente: Para todos los efectos legales y fiscales, el **valor total** del convenio se estima en: **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (2.435.780.770,40).** Este valor, para todos los efectos se entiende aportado para la ejecución del objeto del convenio.

6. GARANTIAS

En el convenio Interadministrativo **No. Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023**, no requiere la constitución de garantía alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO OBLIGATORIEDAD DE LAS GARANTIAS en la contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente, oportuno y viable, la suscripción de la **PRÓRROGA EN TIEMPO No. 05,** por un término de **CUATRO (04) MESES**, al Convenio Interadministrativo **No. Interno 2023-1051 - C01.PCCNTR 4596930 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023**, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Palmar, cuyo objeto es: **"EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER."** por las razones expuestas en el presente informe.



LEONARDO JAVIER PICO ORTIZ
SECRETARIO DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE

Proyectó: CPS- Yessica M Meneses Aranzazu – Profesional Esp.
Responsable Aspectos Jurídicos: CPS -Lizeth Katherine Rojas Muñoz – Abogada.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRORROGA N° 5

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR 4663835 2023 - 1051**	**20 DE FEBRERO DE 2023**
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO EL PALMAR**	
Nit o C.C. No.	809.209.299-3	
OBJETO:	"EL GIRO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER"	

VALOR INICIAL:	-APORTE DEPARTAMENTO: DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.215.780.770,40). -APORTE DEL MUNICIPIO DE PALMAR: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000)	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
VALOR TOTAL:	$2.435.780.770,40	
ANTICIPO INICIAL:	N/A	
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A	
ANTICIPO TOTAL:	N/A	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	N/A	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	N/A	N/A
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	N/A	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	N/A	
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	ADICIONAL N° 1: OCHO (08) MESES DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023. PRORROGA N°2: CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DIAS DE FECHA DE 22 DE AGOSTO DE 2024 PRORROGA N° 3: CUATRO (4) MESES DE FECHA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024. PRORROGA N° 4: CUATRO (4) MESES DE FECHA DE 28 DE ABRIL DE 2025.	
PLAZO TOTAL:	TREINTA (30) MESES Y OCHO (08) DIAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	N/A	N/A
INTERVENTOR:	N/A	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR:	NILSON ARLEY BALLEN VILLAREAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	11/03/2024	

FECHA DE INICIACIÓN:	24-02-2023

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A

No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:		30/08/2025			
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE				
VALOR A PAGAR:	N/A				
PERIODO DE PAGO:	**Desde:**	N/A		**Hasta:**	N/A

No. del RP:	**23-00111**
Fuente del RP:	**RBFN RB DESAHORRO FONPET IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL**

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:…
Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR 4663835 DEL 2023. Interno 1051 de FEBRERO 20 de 2023, celebrado entre el Departamento de Santander y EL MUNICIPIO DE PALMAR- SANTANDER, tiene un plazo de ejecución inicial de 10 meses, y una adición 1 en tiempo de 08 meses, una prórroga 2 en tiempo por 4 meses 08 días y una prórroga 3 por 4 meses, prórroga 4 por 4 meses para un total en plazo del convenio de 30 meses y 08 días, el cual tiene como terminación el día 30 de abril de 2025, se evidencia por medio de la ejecución en el avance de obra e informes de supervisión realizados y aprobados por la secretaria de vivienda y hábitat sustentable que a la fecha hay obligaciones contractuales entre ambas partes pendientes de ser ejecutadas dentro del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER" Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar una adición en tiempo por cuatro meses (04) al convenio interadministrativo 1051-2023. SECOP II: CO1.PCCNTR 4663835 2023.

Se firma para tramite a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

Firma: _____
Nombre: NILSON ARLEY BALLEN VILLAREAL
Supervisor del Contrato